

ORDEN.

Agosto 19 de 1869.
Comunicación relativa al plazo que se fija á las personas que hayan presentado sus expedientes de reclamación, careciendo de los requisitos que exige la ley de 19 de Noviembre de 1867.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Contaduría mayor de hacienda y crédito público.—Segunda sección liquidataria.—Año de 1867.—Como resultado de la autorización que por suprema resolución fecha 10 del presente se sirve conceder esa Secretaría del digno cargo de vd. á esta contaduría, para que de acuerdo con la 2ª sección liquidataria se fije un plazo á las personas que hayan presentado sus expedientes de reclamación careciendo de los requisitos que exige la ley de 19 de Noviembre de 1867, tengo el honor de comunicar á vd. para su conocimiento, la citación y lista adjuntas, para que se sirva disponer sean publicadas en el *Diario Oficial*, mandándolas insertar diez veces consecutivas y una semanariamente, á efecto de que sea conocida de los interesados la prevención á que se refiere, hasta que termine el plazo de tres meses contados desde la fecha.

Independencia y libertad. México, Agosto 19 de 1869.—*José María Urquidí*.—C. Ministro de Hacienda y Crédito público.—Presente.

ORDEN.

Agosto 19 de 1869.

Citación que se hace á las personas que se hallan en el caso á que se refiere la anterior comunicación.

Citación.—A virtud de la suprema resolución de 10 del corriente, la Secretaría de Hacienda y Crédito público tuvo á bien autorizar á esta oficina, para que de acuerdo con la Contaduría mayor, fije un plazo para que los interesados á quienes por equidad se les registraron sus expedientes de reclamación contra el erario, que presentaron ya directamente ante ella ó por conducto de los Ministerios ú otra oficina federal, aun cuando no se hallaban acompañados de los documentos exigidos por la ley; se previene á las personas que figuran en la presente lista, que en el término de tres meses contados desde la fecha, se sirvan ocurrir á perfeccionar sus expedientes, hasta dejarlos

en el estado en que debían haberlos presentado de conformidad con las prescripciones de la ley de 19 de Noviembre de 1867; apercibidas de que si dentro de ese tiempo no ocurren con tal objeto, sufrirán los perjuicios consiguientes y á que hubiere lugar.

A fin de que esta prevención sea conocida de las personas á que se refiere, se publicará para sus efectos en el *Diario Oficial* del Supremo Gobierno.

México, Agosto 19 de 1869.—*Emiliano Busto*.

Noticia de los expedientes presentados directamente ante esta sección, y de los remitidos por los Ministerios ú otras oficinas, que carecen de los requisitos que exige la ley de 19 de Noviembre de 1867, y que fueron registrados en virtud de la suprema autorización respectiva.

PRESENTADOS DIRECTAMENTE.

Núm. del expediente.

- 1442 Rafael Alas, por el teniente coronel Francisco Magaña.
1444 Teniente coronel Gerónimo Ojeda.
1465 Ignacio Cervera Zepeda.
1474 Lic. Gregorio P. Jardon, por Leonides García.
1498 M. R. Contreras.
1513 M. Dublan, por Doña Manuela Carbajal.
1514 El mismo, por Doña Francisca Osorio.
1515 Luis G. Candiani, por el Lic. J. M. Cortés.
1521 Manuel María Zamacona.
1522 El mismo, por el Lic. Joaquín Ruiz.
1528 Francisco Algara, por Doña María Pantoja de Merino.
1533 J. R. Zamacona, por Apolinar Contreras.
1551 Felipe Buenrostro.
1552 Felipe Guer.
1558 Manuel Rondero, por Doña Adelaida Mayeste de Lopez.
1562 Francisco del Razo, por Doña Florentina Echeverría.
1563 Pablo Zayas.
1565 Manuel Romero, por Doña Josefa A. Cruz de Romero.
1566 Juana Santander.
1567 Bonifacio Sanchez Vergara, por Doña Margarita M. Herrera.
1570 El mismo, por Vicente Sanchez Vergara.

1582 José E. Fagoaga, por el concurso del brigadier Gutierrez.

1583 El mismo, por la testamentaria del señor su padre.

1585 Lic. Joaquín María Alcalde, por los herederos del señor su padre.

1597 Manuel María Gándara.

RECIBIDOS DE DIVERSAS OFICINAS.

1602 General Francisco Antonio Aguirre, remitió el expediente la Secretaría de Hacienda.

1603 Tomas Alvarez, idem.

1604 Subteniente Agustín Agraz, idem.

1605 Bartolomé Almada, idem.

1606 Cabo de caballería Luz Ahumada, idem.

1607 Joaquín Alcalde, idem.

1608 Mariano Alcocer, idem.

1609 Manuel María Aguilar, idem.

1610 Capitán José María Arispe Ramos, remitió el expediente la Tesorería general.

1611 José María Alva, remitió el expediente la Secretaría de Hacienda.

1612 Juan J. Baz, idem.

1613 Luis G. Banuet, por Francisco Banuet, idem.

1614 Comandante Lázaro Brito, idem.

1615 Agustín Barrera, idem.

1616 Guillermo R. Brand, idem.

1617 Diego Brito y otros ciudadanos, idem.

1619 Jorge Best, por Federico Hesselbart, idem.

1620 General Celestino Brito, idem.

1621 Manuel Bergamo, idem.

1622 Miguel Blanco, idem.

1623 El mismo, por Doña Concepción Valdivieso, idem.

1624 Soldado Francisco Barrera, remitió el expediente la Secretaría de Guerra.

1625 Sóstenes Perez, por el teniente coronel R. Bobadilla, remitió el expediente la Secretaría de Hacienda.

1626 Corneta Miguel Bravo, idem.

1627 Capitán de infantería Francisco Ballesteros, idem.

1628 Teniente coronel de infantería Pedro Be-tancourt, idem.

1629 Pilar, Pablo y Dolores Chavez, idem.

1630 Amado Camarena, por J. Vicente Gutierrez, idem.

1631 Capitán de caballería Gregorio Casillas, remitió el expediente la Secretaría de Hacienda.

1632 Franklin Chasé, idem.

1633 Teniente coronel de infantería Claudio Castillo, idem.

1634 Manuel Castilla Portugal, idem.

1635 Paz Cabrera, idem.

1636 Teniente de infantería Francisco Casillas, idem.

1637 Ignacia Carrillo de Barroeta, idem.

1638 Francisco Cordero y Hoyo, idem.

1639 José María Coronado, idem.

1640 Pedro Contreras Elizalde, idem.

1641 Soledad Castillejo de Gonzalez, idem.

1642 Manuel Córdoba, idem.

1643 Agustín Cárdenas, idem.

1644 Teodoro Calero, idem.

1645 Teniente coronel Francisco Carbajal, idem.

1646 Manuel Cortés, idem.

1647 Teniente de zapadores Jesus Gonzalez, idem.

1648 Teniente de infantería Francisco Carreon, idem.

1649 Segundo ayudante de infantería Abraham Cabrera, idem.

1650 Jesus Seceno, idem.

1651 José Antonio Cisneros, idem.

1652 A. Treviño, por Juan P. Canales, idem.

1653 Soldado Felipe Ceballos, idem.

1654 Capitán de infantería Bruno Caneado, remitió el expediente la Secretaría de Guerra.

1655 Jorge Casillas, remitió el expediente la Tesorería general.

1656 Vicenta Diaz Ordaz, remitió el expediente la Secretaría de Hacienda.

1658 José de Cabrera, idem.

1659 Miguel María Diaz, idem.

1660 Rafael María Degollado, idem.

1661 David Dominguez, idem.

1662 J. M. Espinosa, por Paula Ortega, idem.

1663 Subteniente Fernando Espinosa, idem.

1664 Teniente de premios, soldado Pascual Esparza, remitió el expediente la Secretaría de Guerra.

1665 Fortino España, por el coronel Francisco Sepúlveda, remitió el expediente la Secretaría de Hacienda.

1666 Juan Fuentes, idem.

CRE

CREDITO PUBLICO.

172

- 1667 Coronel Bernabé Fuentes, idem.
 1668 Joaquin Fernandez, por D^a Manuela Sotichipia, idem.
 1669 Dorotea Figueroa de Villaverde, idem.
 1670 Teniente de infantería Felipe Franco, idem.
 1671 Bernardo Guevara y Yañez, idem.
 1672 Pedro C. Elizalde, por el teniente coronel Luis I. Gomez, idem.
 1674 Manuel Gomez, remitió el expediente la Secretaría de Guerra.
 1675 Manuel E. Goytia, por Agustin Robalo, remitió el expediente la Secretaría de Hacienda.
 1676 José Antonio Gutierrez, idem.
 1677 Juan Guerra, idem.
 1678 Comandante de escuadron Isabel García, idem.
 1679 Comandante German Godines, idem.
 1680 General graduado, coronel Donato Guerra, remitió el expediente la Secretaría de Guerra.
 1681 Francisco García, por la testamentaria de D. N. García, remitió el expediente la Secretaría de Hacienda.
 1682 María Rosa Girona, idem.
 1683 Eligio Gutierrez, idem.
 1684 Teniente de infantería Vicente Hermosillo, idem.
 1685 Pablo Hidalgo y C^a, por varios oficiales, remitió el expediente la Tesorería general.
 1686 Wenceslao Iberri, remitió el expediente la Secretaría de Hacienda.
 1687 Subteniente Juan Jimenez, idem.
 1688 Subteniente Macedonio Jimenez, idem.
 1689 Lucas Kef Huesca, idem.
 1690 Coronel de infantería Filomeno Lopez Agnado, idem.
 1691 Federico E. Leconte, idem.
 1692 Comandante Alberto Lopez, remitió el expediente la Secretaría de Guerra.
 1693 Cesárea Leyva, remitió el expediente la Secretaría de Hacienda.
 1694 Pagador Rafael Lopez, idem.
 1695 Juan Mertz, idem.
 1696 Comandante de batallon Cruz Moreno, id.
 1697 Agustin Carabantes, por la Sra. Mendoza, idem.
 1698 J. G. Morales, idem.
- 1699 Cristóbal Markoe, idem.
 1700 Modesto Martinez, idem.
 1701 Ramon María Melo, idem.
 1702 Luis R. Góngora, por Sebastian Mercado, idem.
 1703 Ramon María Muñoz, idem.
 1705 Sargento primero de caballería Atanasio Medina, idem.
 1706 Antonio Martinez Soto Mayor, idem.
 1707 Capitan de caballería Ricardo Moreno, id.
 1708 Sargento primero de caballería Encarnacion Martinez, idem.
 1709 Coronel de caballería Luis G. Martinez, idem.
 1710 Coronel de infantería Buenaventura Martinez, idem.
 1711 Alonso Mariscal, por Ignacio Mariscal, id.
 1712 Manuel Mayol, por Ritter y C^a, idem.
 1713 Teniente coronel de artillería J. F. Millen, dirigido de San Luis Potosí por el interesado.
 1714 Feliciano Murcia de Arrieta, dirigido de Mazatlan por la interesada.
 1715 General Francisco C. Merino, remitió el expediente la Secretaría de Hacienda.
 1716 Margarita Maldonado, idem.
 1718 Pedro Nieva, idem.
 1720 Pedro María Navarrete, idem.
 1722 Comandante de batallon Santos Olmedo, idem.
 1723 Francisco Alvarez, por sí y varios oficiales de la Legion del Norte, remitió el expediente la Tesorería general.
 1725 José de Jesus Ortiz, remitió el expediente la Secretaría de Hacienda.
 1726 Subteniente Pedro Osorio, idem.
 1727 Capitan de infantería Macario Perez, idem.
 1728 Guillermo Prieto, por la Sra. Morquecho, idem.
 1729 María Rosario Perez, remitió el expediente la Secretaría de Guerra.
 1730 Teniente coronel Mateo Pimienta, remitió el expediente la Secretaría de Hacienda.
 1732 Guillermo Prieto, idem.
 1733 Comandante de batallon Nazario Pinzon, idem.
 1734 Juan Palacios, por el teniente Jorge W. Seréller, remitió el expediente la Secretaría de Guerra.

CRE

CREDITO PUBLICO.

173

- 1735 Capitan de caballería Ricardo Peña, idem.
 1736 Joaquin de la Peña, por varios ciudadanos de la clase de tropa, remitió el expediente la Secretaría de Hacienda.
 1737 Pagador Joaquin de la Peña, idem.
 1738 Manuela Perez Arce y hermana, idem.
 1739 Capitan de infantería Jesus Roman, idem.
 1740 General Domingo Rubí, idem.
 1741 José Rios, idem.
 1742 Eufemio María Rojas, idem.
 1743 Juan Manuel Ramirez, idem.
 1745 Capitan de caballería Rafael Ramirez, remitió el expediente la Secretaría de Guerra.
 1746 Comandante de batallon Ramon Ramirez, idem.
 1747 Coronel Juan de D. Rojas, idem.
 1748 Mariano Rio de la Loza, remitió el expediente la Secretaría de Hacienda.
 1749 Ildefonso Rodriguez, idem.
 1750 Comandante, capitan de infantería Cristóbal Romero, remitió el expediente la Secretaría de Guerra.
 1751 Nieves Rodriguez, remitió el expediente la Secretaría de Hacienda.
 1752 Sargento segundo de infantería Cándido Rios, remitió el expediente la Secretaría de Guerra.
 1753 Juan N. Rábago, remitió el expediente la Secretaría de Hacienda.
 1754 Francisco Rey, idem.
 1755 Ramon Ricoy, idem.
 1756 Capitan de infantería Simon Rentería, remitió el expediente la Secretaría de Guerra.
 1757 Idem de idem, Ignacio Romero, idem.
 1758 Teniente de caballería Manuel Rivas, idem.
 1759 Comandante de batallon Juan R. de la Rosa, remitió el expediente la Secretaría de Hacienda.
 1760 Agustin Shardt, idem.
 1761 Manuel F. Salazar, idem.
 1762 Coronel de infantería Gregorio Saavedra, remitió el expediente la Secretaría de Guerra.
 1763 Librado Salas, remitió el expediente la Secretaría de Hacienda.
 1764 J. Gumesindo Savignon, idem.
 1765 María de Jesus Ortega de Gonzalez, idem.
- 1766 Capitan de caballería J. Santa-Anna Torres, idem.
 1767 Idem de idem Amado Suarez, idem.
 1769 Subteniente Santiago Suarez, idem.
 1770 Capitan de infantería Juan Solís, idem.
 1771 Antonio Salinas, idem.
 1772 Sargento primero de infantería Guadalupe Sanchez, idem.
 1773 Antonio A. Sanchez, idem.
 1774 Francisco Salvatierra, idem.
 1775 Subteniente Casiano Castillo, idem.
 1776 Comandante de batallon Nicolas Tejada, idem.
 1777 Félix Toro, por la señora Benitez, idem.
 1778 Inés Tellechea, idem.
 1779 Coronel Pedro Torres, idem.
 1780 Julio Uhinek, por P. Dermond, idem.
 1781 Comandante de escuadron Macedonio Uribe, idem.
 1782 Tenientes coroneles Rosario Villalpando y Felipe Alvarez, idem.
 1783 María Valdes de Valdes, idem.
 1784 Onofre Villaseñor, remitió el expediente la Jefatura de Guanajuato.
 1785 Pagador Ladislao Vallejo, remitió el expediente la Secretaría de Hacienda.
 1786 Margarito Vallarta, Trinidad Peña, Agustin Ruiz y Pablo Nava, idem.
 1787 Teniente de infantería Agustin Villela, id.
 1788 Marcial Villanueva, idem.
 1789 Fernando Zambrano, idem.
 1790 Agapito Zapata, idem.
 1791 Teniente coronel Guillermo Zamudio, id.
 1792 Manuel Salazar, remitió el expediente de Colima por el interesado.
 1793 Andres Fernandez, por los herederos Quedo, remitió el expediente la Secretaría de Hacienda.
 1794 Antonio y Dolores Sanchez, idem.
- México, Agosto 19 de 1868.—*Emiliano Busto*.
- Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 2^a—Con el oficio de vd. fecha de ayer, se recibió en este Ministerio una citacion y lista á que se refiere, previniendo á los interesados que ella expresa, ocurran dentro del plazo de tres meses á perfeccionar sus respectivos expedientes de reclamacion, cuyos

documentos se mandarán publicar en el *Diario Oficial* para sus efectos.

Independencia, libertad y reforma. México, Agosto 20 de 1869.—*Romero*.—C. contador mayor de Hacienda y Crédito público.—Presente.

ORDEN.

Noviembre 8 de 1869.

Se destinan las acciones del ferrocarril de Tlalpam que pertenecen al Gobierno á celebrar tres almonedas, que se verificarán en los días 19 y 26 del actual y 3 de Diciembre próximo.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 2ª.—Deseando el Presidente que tengan alguna manera de amortizarse los certificados expedidos por la contaduría mayor y secciones liquidatarias, á la vez que dar cumplimiento á la ley de 30 de Noviembre de 1867, y no siendo posible disponer por ahora de las cantidades necesarias para celebrar almonedas destinadas á la amortización de dichos certificados, ha tenido á bien acordar en junta de Ministros, que se destinen las acciones del ferrocarril de Tlalpam que pertenecen al Gobierno, á celebrar tres almonedas, que se verificarán en los días 19 y 26 del actual y 3 de Diciembre próximo. En cada una de estas almonedas se rematarán al mejor postor y por certificados expedidos por la contaduría mayor y secciones liquidatarias \$40,000 en acciones del ferrocarril de Tlalpam, cuya cantidad se dividirá en dos lotes de á \$10,000 dos de á \$5,000, dos de á \$2,000, y seis de á \$1,000. En estas almonedas se observarán las mismas reglas prevenidas para las anteriores, dándose cuenta á este Ministerio con el resultado, en el mismo día en que se verifiquen, para publicar las actas respectivas.

Estas almonedas corresponden á las que, con arreglo al decreto citado, debieron tener lugar en los meses de Julio, Agosto y Setiembre del presente año económico.

Independencia y libertad. México, Noviembre 8 de 1869.—*Romero*.—C. tesorero general de la nación.—Presente.

Se manda celebrar la tercera almoneda para el remate de las acciones del ferrocarril de México á Tlalpam.

ORDEN.

Noviembre 18 de 1869.

Se manda celebrar la tercera almoneda para el remate de las acciones del ferrocarril de México á Tlalpam.

Tesorería general de la nación.—Por disposición del Supremo Gobierno aviso al público que la tercera de las almonedas para el remate de acciones del ferrocarril de México á Tlalpam, que deberá verificarse el día 8 del próximo Diciembre, según se anunció con fecha 9 del actual, será solamente de la cantidad de veinte mil ps. (\$20,000) admitiéndose en pago, como en las anteriores, certificados de las secciones liquidatarias, y dividiéndose en un lote de \$10,000, uno de \$5,000, uno de \$2,000 y tres de á \$1,000.

Se advierte que esta almoneda, así como las anunciadas en la citada fecha, comenzará á las diez de la mañana en punto.

México, Noviembre 18 de 1869.—*M. P. Izaguirre*.

ACTA.

Noviembre 26 de 1869.

Acta levantada en la Tesorería general al celebrarse la almoneda para el remate de 40,000 pesos de acciones del ferrocarril de México á Tlalpam, en virtud de lo dispuesto en la suprema orden de 8 del actual.

Tesorería general de la nación.—Sección 1ª.—Núm. 682.—Para el conocimiento y aprobación del Supremo Gobierno tengo el honor de remitir á vd. copia de la acta levantada en esta Tesorería general, al celebrarse hoy la almoneda para el remate de cuarenta mil pesos (\$40,000) de acciones del ferrocarril de México á Tlalpam, en virtud de lo dispuesto en la suprema orden de 8 del actual.

Independencia y libertad. México, Noviembre 26 de 1869.—(Firmado). *M. P. Izaguirre*.—C. Ministro de Hacienda y Crédito público.

Tesorería general de la nación.—Sección 1ª.—En la ciudad de México, á las once de la mañana del día veintiseis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en la Tesorería general de la nación los CC. oficial mayor de ella Francisco Espinosa, promotor fiscal Lic. Antonio Herrera Campos, Rafael Cancino, Cayetano Tellez,

Manuel Mayol, Ildefonso Cardeña, Adolfo Schulze, M. Pavía, C. Bluhm, Agustín Moreno, Roque Jacinto Moron y el escribano que suscribe, con objeto de proceder al remate de cuarenta mil pesos de acciones del ferrocarril de México á Tlalpam, pagaderos con certificados de la deuda pública de los expedidos por la contaduría mayor, conforme á la prevención del Ministerio de Hacienda, fecha 8 del que cursa, se recibieron del C. G. Bluhm el papel de abono que se agrega, que á su favor otorgó el C. Manuel Gargollo, y del C. Antonio Escalante, el que le otorgó el C. Lascurain, y que también se agrega, con cuyos papeles se conformó el expresado C. oficial mayor y promotor fiscal.

Anunciado por el C. oficial mayor el principio del remate, este, después de establecida la puja entre los licitantes, fincó en las personas y forma siguientes:

El primer lote de diez mil pesos, en el C. Adolfo Schulze, al ciento siete y tres cuartos por ciento.

El segundo lote de diez mil pesos, en el C. Antonio Escalante, al ciento ocho y medio por ciento.

El primer lote de cinco mil pesos, en el C. G. Bluhm, al ciento nueve y tres cuartos por ciento.

El segundo lote de cinco mil pesos, en el C. Cayetano Tellez, al ciento doce y un cuarto por ciento.

El primer lote de dos mil pesos, en el C. Antonio Escalante, al ciento trece y medio por ciento.

El primer lote de mil pesos, en el C. Cayetano Tellez, al ciento quince por ciento.

El segundo lote de mil pesos, en el C. Antonio Escalante, al ciento doce y un cuarto por ciento.

El tercer lote de mil pesos, en el C. Antonio Escalante, al ciento trece y un cuarto por ciento.

El cuarto lote de mil pesos, en el C. Antonio Escalante, al ciento quince y un cuarto por ciento.

El quinto lote de mil pesos, en el C. Antonio Escalante, al ciento quince por ciento.

Y el sexto y último lote de mil pesos, en el C. Antonio Escalante, al ciento quince y un cuarto por ciento.

Con lo cual se dió por terminado el remate á horas que són las doce y media del día, y se extendió para constancia la presente acta, que solo firmaron los CC. oficial mayor y promotor fiscal,

por haberse retirado inmediatamente los licitantes expresados.—Doy fé.—*Francisco Espinosa*, oficial mayor.—*A. Herrera Campos*.—*Fernando Zamora*, escribano público y de la nación.

Es copia. México, Noviembre 26 de 1869.—(Al margen).—Confrontada.—*L. G. Abogado*.—(Firmado). *Francisco Espinosa*, oficial mayor.

ACTA.

Diciembre 3 de 1869.

Acta levantada en la Tesorería general al verificarse la almoneda para el remate de 20,000 pesos de acciones del ferrocarril de México á Tlalpam.

Tesorería general de la nación.—Sección 1ª.—Núm. 688.—Tengo el honor de acompañar á vd. para su superior conocimiento y aprobación, copia de la acta levantada hoy en esta Tesorería general al verificarse la almoneda para el remate de veinte mil pesos (\$20,000) de acciones del ferrocarril de México á Tlalpam, en cumplimiento de lo dispuesto por la Secretaría del digno cargo de vd.

Independencia y libertad. México, Diciembre 3 de 1869.—*M. P. Izaguirre*.—C. Ministro de Hacienda y Crédito público.—Presente.

Tesorería general de la nación.—Sección 1ª.—En la ciudad de México, á las diez de la mañana del día tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en la Tesorería general de la nación los CC. Manuel P. Izaguirre, tesorero general, Lic. Antonio Herrera Campos, promotor fiscal, y el escribano que suscribe, con objeto de proceder al remate de veinte mil pesos de acciones del ferrocarril de México á Tlalpam, pagaderos con certificados de la deuda pública de los expedidos por la contaduría mayor, conforme á la prevención del Ministerio de Hacienda fecha 8 del que cursa, se recibieron de los CC. Antonio Escalante, Roque Jacinto Moron, Manuel María Mayol y Jacinto Irigoyen, los respectivos papeles de abono que se agregan, y con los cuales se conformaron el C. tesorero y promotor fiscal. Anunciado por el C. tesorero general el principio del remate, este, después de establecida la puja entre los licitantes, fincó en las personas y forma siguientes.

El lote de diez mil pesos, en el C. Antonio Escalante, al ciento doce por ciento.

El lote de cinco mil pesos, en el C. Manuel María Mayol, al ciento cuarenta y seis y un cuarto por ciento.

El de dos mil pesos, en el C. Martín Irigoyen, al ciento ochenta y seis y un cuarto por ciento.

El primer lote de mil pesos, en el C. Roque Jacinto Moron, al ciento noventa y cinco por ciento.

El segundo lote de mil pesos, en el C. Moron, al ciento noventa y seis por ciento.

El tercero y último lote de mil pesos, en el C. Roque Jacinto Moron, al doscientos uno por ciento.

Con lo cual se dió por terminado el remate á horas que son las doce del día, y se extendió para constancia la presente acta, que solo firmaron los CC. tesorero general y promotor fiscal, por haberse retirado inmediatamente los licitantes expresados.— Doy fé.—*M. P. Izaguirre.—Antonio Herrera y Campos*, promotor fiscal.—*Fernando Zamora*, escribano público de la nacion.

Es copia. México, Diciembre 3 de 1869.—Confrontada.—*L. G. Abogado.—Izaguirre*—Una rúbrica.

RECLAMACIONES de ciudadanos mexicanos y de ciudadanos de los Estados-Unidos. (Vease ESTADOS-UNIDOS).

Vease la orden de 25 de Enero de 1869 sobre ALCABALAS.

Abril 6 de 1869 sobre ALCABALAS.

El primer lote de cinco mil pesos, en el C. Manuel María Mayol, al ciento cuarenta y seis y un cuarto por ciento. El de dos mil pesos, en el C. Martín Irigoyen, al ciento ochenta y seis y un cuarto por ciento. El primer lote de mil pesos, en el C. Roque Jacinto Moron, al ciento noventa y cinco por ciento. El segundo lote de mil pesos, en el C. Moron, al ciento noventa y seis por ciento. El tercero y último lote de mil pesos, en el C. Roque Jacinto Moron, al doscientos uno por ciento.

Con lo cual se dió por terminado el remate á horas que son las doce del día, y se extendió para constancia la presente acta, que solo firmaron los CC. tesorero general y promotor fiscal, por haberse retirado inmediatamente los licitantes expresados.— Doy fé.—*M. P. Izaguirre.—Antonio Herrera y Campos*, promotor fiscal.—*Fernando Zamora*, escribano público de la nacion. Es copia. México, Diciembre 3 de 1869.—Confrontada.—*L. G. Abogado.—Izaguirre*—Una rúbrica.

Certificado de crédito expedido por la Seccion Liquidataria.

VALE POR \$.....

México,.....de.....de 18.... Recibi N.º

SECCION LIQUIDATARIA.

VALE POR \$.....

NUMERO

EL INFRASCRITO JEFE DE LA SECCION LIQUIDATARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

CERTIFICO: que examinado y liquidado el crédito contra el Erario, presentado por..... procedente de..... y reconocido por disposición superior del Gobierno general, fecha..... la Hacienda pública de la Nacion adeuda á..... favor.....

la suma de.....

segun consta de la partida relativa á la misma liquidacion, asentada en el libro de la Deuda Liquidada, folio.....

Para constancia y fines correspondientes, se extiende este documento de crédito, conforme al art. 16 de la ley de 19 de Noviembre de 1867, en la capital de la Republica á los mil ochocientos sesenta y.....